



FUNDACION ADECCO con CIF G82382987 y domicilio social en Calle Príncipe de Vergara, 110, 28002 Madrid, lanza la IV Edición Plan Familia 2020 dirigido a personas con discapacidad con el objetivo de incrementar su autonomía, integración y empleabilidad mediante una intervención global de la persona que durará desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Beneficiarios

Podrán solicitar la adhesión al programa cualquier persona desde los 16 a los 64 años, que cuente con un certificado de discapacidad igual o superior al 33%, emitido por una Comunidad Autónoma española, con residencia en España y que reúna los requisitos exigidos y que a continuación se detallan.

Requisitos y dotación económica

FUNDACION ADECCO costeará el programa a 100 personas hasta agotar un presupuesto de 150.000 euros.

Esta cantidad irá dirigida a sufragar los costes de acciones terapéuticas y formativas desarrolladas por profesionales de forma individualizada según las necesidades de cada beneficiario y determinadas por su consultor de referencia en Fundación Adecco.

En ningún caso el beneficiario recibirá cantidad económica alguna.

Será indispensable para que el solicitante de la ayuda sea considerado Beneficiario de la IV Edición Plan Familia y mantenga tal condición, que cumpla las siguientes condiciones:

- **Certificado de discapacidad:** Tener en vigor el certificado oficial otorgado por el organismo competente durante todo el año 2020, según la comunidad autónoma en la que se encuentre el beneficiario, que reconozca la discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
 - No podrán formar parte de la selección candidatos que tengan reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta para el empleo.
 - **Edad comprendida entre 16 y 64 años**, quedando excluidas aquellas personas que se encuentren en situación de jubilación anticipada asociada al grado de discapacidad reconocido.
 - **Permiso de residencia y permiso de trabajo en España** durante la vigencia de la IV Edición Plan Familia.
 - **Encontrarse en desempleo y búsqueda activa de trabajo.**

Documentación obligatoria

Los interesados que soliciten adherirse al Plan Familia deberán facilitar la siguiente documentación en los plazos establecidos:

- Completar y enviar el Formulario de Adhesión al programa, a través de la página web de la Fundación Adecco.
- Copia del DNI o NIE del solicitante. En el caso de que el solicitante sea menor de edad, deberá adjuntar copia de DNI o NIE de ambos progenitores/ tutores legales.
- Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo público competente.
- Libro de Familia completo (es decir, que incluya las hojas en las que figuren los padres y todos los hijos),



en el caso de solicitantes menores de edad.

- Demanda de empleo y CV, en el caso de solicitantes mayores de edad.
- Certificado de la Unidad de Convivencia o en su defecto, certificado equivalente expedido por el Ayuntamiento que corresponda (Padrón colectivo), donde se reflejen las personas que viven con el solicitante o de las que éste depende económicamente.
- Certificado de la renta del ejercicio 2018, del solicitante y de todos los miembros que conformen la unidad económico-familiar, emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en vigor en la fecha de la presentación de la solicitud o, en su caso, el certificado oficial de no declarante.

No obstante, lo anterior, la FUNDACIÓN ADECCO podrá solicitar la documentación adicional que considere necesario para el estudio de la solicitud de adhesión al Plan Familia 2020.

Plazo y forma de presentación

- Plazo de entrega: del 3 de octubre al 15 de noviembre de 2019 hasta las 14.00 horas.
- Presentación de solicitudes: Envío online del formulario cumplimentado a través de este enlace: <https://www.fundacionadecco.org/planfamilia/>

Selección de las personas beneficiarias

El estudio de las solicitudes y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por un Comité de Evaluación de la Fundación Adecco, que estará presidido por el Director General y formado por:

- Directora de Operaciones
- Directora Financiera
- Coordinadora de Plan Familia

Los criterios generales de la adjudicación serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos y presentación de la documentación obligatoria requerida.
- Valoración técnica de la situación sociolaboral que presente cada solicitante de la ayuda Plan Familia 2020 reflejada a través de la información proporcionada en la solicitud.
- La selección de los beneficiarios de Plan Familia tendrá como principal criterio el nivel económico de los solicitantes, priorizando las rentas per cápita más bajas.

Una vez asignadas las plazas, un consultor de Plan Familia contactará con los seleccionados y se realizará una entrevista de selección donde se verificará la información proporcionada en la solicitud.



Resolución de la concesión y notificación a las personas beneficiarias

El Comité de Evaluación hará público el 29 de noviembre de 2019, a través de la página web de la Fundación Adecco, el listado con la resolución provisional señalando la relación de personas beneficiarias, identificando a cada solicitante con los 4 últimos dígitos del DNI, la letra del DNI y las siglas de su nombre y primer apellido.

Tras la publicación de la Resolución provisional, los solicitantes pueden presentar alegaciones a través del correo electrónico planfamilia@fundacionadecco.org, desde el 30 de noviembre hasta el 5 de diciembre. El 13 de diciembre se hará pública en la web de Fundación Adecco, en las mismas condiciones, la resolución definitiva, tras la contestación a las alegaciones recibidas.

Perderá su derecho a la adhesión al Programa, todos aquellos solicitantes que:

- No acepten voluntariamente la adhesión a Plan Familia
- No puedan ser localizados en un plazo máximo de quince días transcurridos desde el 13 de diciembre de 2019
- No realicen la entrevista presencial con Fundación Adecco, del 1 al 31 de enero de 2020
- No inicien la acción terapéutica y/o formativa antes del 28 de febrero de 2020

Ante los supuestos anteriores, se adjudicará dicha plaza al siguiente solicitante inmediatamente después en el listado de selección, que cumpla todos los requisitos establecidos

Autorización de la persona beneficiaria (LOPD)

La Fundación Adecco establecerá todos los mecanismos legales para salvaguardar la privacidad de la documentación presentada en la solicitud del Plan Familia de la Fundación Adecco. Todos los datos de carácter personal que el usuario nos proporcione pasarán a formar parte de un fichero automatizado de carácter personal del que la Fundación Adecco es responsable.

La persona beneficiaria al presentar sus datos se compromete a que los mismos sean fidedignos, correctos y actuales. Se informa que la solicitud podrá ser rechazada si se detectase cualquier dato falso o engañoso facilitado por el usuario o que no cumplan los requisitos, procediéndose a su eliminación sin necesidad de previo aviso.

El tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios realizado por la Fundación Adecco, así como el envío de comunicaciones comerciales realizadas por medios electrónicos son acordes, respectivamente, con la normativa general vigente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos Personales, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Los datos personales contenidos en la documentación presentada serán tratados con la finalidad de gestionar la concesión de las becas ya mencionadas. La base jurídica para el tratamiento de dichos datos será el consentimiento de los solicitantes. Le informamos de que sus datos personales podrán ser comunicados a la Fundación Adecco para las gestiones posteriores a la concesión de la beca. Asimismo, los solicitantes podrán, en cualquier momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos enviando un correo electrónico a la



dirección proteccion.datos@adecco.com.

Obligaciones de los beneficiarios seleccionados

El beneficiario del Plan Familia deberá firmar el compromiso de Adhesión al Plan Familia, en el cual se indicará el compromiso adquirido por ambas partes.

La formalización de la Adhesión y Compromiso de Actividad supone la aceptación de las presentes Bases que son anexo inseparable del citado documento, así como el criterio de Fundación Adecco en la concesión, denegación, modificación y resolución de las solicitudes de Adhesión y condición de Beneficiario. Asimismo, Fundación Adecco se reserva el derecho a modificar y/o establecer nuevos requisitos para el reconocimiento de la condición de Beneficiario. No obstante, la duración del Plan que concluirá el 31 de diciembre de 2020, Fundación Adecco se reserva el derecho a prorrogarlo en las mismas o distintas condiciones.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. La no aceptación de las obligaciones establecidas puede implicar la pérdida de la condición de persona beneficiaria.

Suspensión de la condición de beneficiario

CONDICIÓN 1. Compromiso. Se producirá la baja si se da una falta de compromiso en base a los siguientes criterios: En la fase de Itinerario Laboral por ausencia a las sesiones de orientación y seguimiento (3 Faltas sin justificar). En fase Terapéutica. Por ausencia a las sesiones programadas (3 Faltas sin justificar).

CONDICIÓN 2. Aprovechamiento. Cuando exista falta de aprovechamiento de las actividades programadas en las que se le haya inscrito al beneficiario como consecuencia de diferentes causas.

CONDICIÓN 3. Integración laboral del beneficiario. Se dará de baja al beneficiario del Plan Familia por contratación laboral indefinida o temporal superior a seis meses en empresa privada o pública o Centro Especial de Empleo del beneficiario. Se analizará de forma excepcional aquellos casos en los que, pasados los seis primeros meses de contratación laboral, el beneficiario necesite apoyo específico para el mantenimiento del puesto de trabajo.

CONDICIÓN 4. No encontrarse vigente el certificado de discapacidad, con un grado igual o superior al 33%.